Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0188

BUENOS AIRES, 07 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-8677/09-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Arimex Importadora S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2427/10, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1302-8.

Que por error se colocó en el Artículo 1°, Anexo I y Anexo III en Marca del producto médico: Choice Smart Health Care donde debía decir: Marca del producto médico: GA.MA.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse el ítem Marca del producto médico: Choice Smart Health Care donde debía decir: Marca del producto médico: GA.MA. del Artículo 1°, Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 2427del 22 de mayo de 2010, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1302-8 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma Arimex Importadora S.A. , los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Marca del producto médico: GA.MA.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1302-8 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47- 8677/09-7

DISPOSICION N° 0188

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.